

NOMBRAMIENTO DE PATROCINADOR DE CASO



DIOCESE OF MADISON-TRIBUNAL · 702 S. High Point Rd., Suite 225 · Madison, WI 53719-4926 · 608-821-3060 · tribunal@madisondiocese.org

Durante el proceso de nulidad matrimonial, es posible que tenga una necesidad especial de cuidado pastoral, orientación y apoyo de su párroco u otro sacerdote. Debido a la confidencialidad del proceso, a los párrocos no se les notifica el progreso de los casos de sus feligreses ni se les entregan copias de los documentos procesales en esos casos sin el consentimiento de la parte, y algunas veces esto puede limitar su capacidad para anticipar o responder a sus necesidades pastorales. Puede autorizar la revelación de parte o toda esta información al nombrar a su párroco u otro sacerdote o diácono como patrocinador de su caso. En el raro caso de que se proponga a un sacerdote o diácono como testigo en el caso, no podrá servir también como patrocinador. La designación de un patrocinador de caso es opcional, y puede hacerlo en cualquier etapa del proceso de nulidad matrimonial. Para designar un patrocinador, complete este formulario, firmelo junto con el patrocinador y preséntelo ante el tribunal.

Después de verificar la disposición de su posible patrocinador, complete, firme y feche la siguiente declaración. Una vez que usted y el patrocinador hayan firmado este documento, envíelo al Tribunal.

Para la parte del caso:

Nombro a _____ como patrocinador de mi caso, y lo autorizo a (marque todo lo que corresponda)

- ☐ Recibir actualizaciones periódicas sobre el progreso de mi caso.
- ☐ Recibir copias de los decretos y otros documentos procesales emitidos en mi caso.
- ☐ Recibir copias de los argumentos finales y respuestas en mi caso.
- ☐ Recibir una copia de la sentencia definitiva emitida en el caso.

Entiendo que el propósito de divulgar esta información es ayudarlo a brindar cuidado y apoyo pastoral.

Reconozco que mi patrocinador de caso no es mi abogado o procurador canónico, que no puedo acudir a él para pedirle consejo canónico experto, que no me representa ante el tribunal, y que no puede firmar o presentar documentos en mi nombre.

Reconozco que, aunque mi patrocinador recibirá esta información, no lo hace responsable de informarme sobre los pasos procesales que deben tomarse o los plazos que deben cumplirse, lo cual es mi responsabilidad.

.....
Firma de la parte

.....
Fecha

Para el patrocinador del caso:

Estoy de acuerdo en servir como patrocinador del caso de la parte que me ha nombrado.

Reconozco que el propósito por el cual estoy recibiendo esta información es para ayudarme a brindar cuidado y apoyo pastoral.

Prometo que trataré esta información de manera confidencial y que no la compartiré ni discutiré con alguien que no sea la parte.

Reconozco que no soy el abogado o procurador canónico de la parte, y que cualquier consejo u orientación que ofrezco debe respetar los límites de mi función y competencia.

.....
Firma del sacerdote o diácono

.....
Parroquia

.....
Ciudad

TENGA EN CUENTA que un patrocinador de caso no es lo mismo que un abogado o procurador canónico. Un patrocinador de caso le brinda apoyo y orientación pastoral, moral y espiritual, mientras que un abogado canónico es un experto en derecho canónico que, según su mandato, lo asesora y discute en su nombre ante el tribunal. Los dos roles son distintos y complementarios. No debe esperar que el patrocinador de su caso sea un experto en derecho canónico ni le brinde ningún tipo de asesoramiento canónico para su caso, ni puede el patrocinador contactar el tribunal en su nombre o poner acciones en su nombre. De la misma manera, su abogado no está en posición de brindarle apoyo pastoral o moral. Cada parte tiene el derecho de elegir nombrar a un abogado canónico, ya sea junto con un patrocinador del caso o no. Póngase en contacto con el tribunal o visite el sitio web del tribunal para obtener más información sobre los abogados canónicos.